



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS
IPCC

RESOLUCIÓN 63 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA CICLO 2

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad"*.

Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas. La Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que, mediante Resolución 52 del 20 de febrero de 2026 se ordenó la apertura de la convocatoria por medio de la cual se busca fortalecer la Agenda Cultural del Distrito de Cartagena promoviendo la participación de los



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN 63 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA CICLO 2

agentes culturales locales, a través de la selección de agrupaciones corales que participarán en el XVI Encuentro de Coros, Orquestas y Música Sacra de Cartagena, así como de propuestas artísticas de música, danza y teatro que integrarán la programación cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, en el periodo de Semana Santa y en otros espacios de la infraestructura cultural del Distrito.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el 6 de marzo de 2026 a las 4 de la tarde se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria.

Que por lo expuesto anteriormente resulta procedente, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el documento Bases de la Convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar el Comité Evaluador de la convocatoria *"CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA-CICLO 2"* – 2026, que otorga estímulos para la participación de artistas locales en el *"XVI ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA"* Y LA *AGENDA CULTURAL DISTRITAL*; conformado por personas idóneas, para llevar a cabo el proceso de selección. Este comité estará conformado por las siguientes personas:

- **ROBINSON ANTONIO POSADA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.797.049, Licenciado en Artes Escénicas de la Universidad de Antioquia, con formación como director de actores para cine y televisión en la Escuela Internacional de Cine y Televisión de San Antonio de los Baños (Cuba) y técnico en teatro de la Escuela Popular de Arte. Cuenta con más de 23 años de experiencia como cuentero, actor, dramaturgo, director y formador en artes escénicas. Ha desarrollado procesos pedagógicos y culturales con instituciones públicas, universidades y organizaciones sociales. Autor de libros de narrativa oral y creador de proyectos culturales orientados al trabajo comunitario y la circulación de las artes escénicas.
- **LOBADYS PEREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.101.136, Licenciado en Educación Básica en Danza de la Universidad de Antioquia, bailarín y coreógrafo con trayectoria en danza contemporánea y urbana. Fue integrante de la compañía El Colegio del Cuerpo entre 1998 y 2010 y fundador de la Compañía Periferia. Cuenta con experiencia como coreógrafo, formador y gestor cultural, con más de diez años de trabajo en el centro cultural Ciudad Móvil. Ha participado en festivales y procesos artísticos en América, Europa y Asia.
- **CLAUDIA ANDREA GIRALDO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.142.121, Maestra en Música con énfasis en Canto Lírico de UNIBAC, con formación en violín, técnica vocal y dirección coral en el Conservatorio de Música del Tolima. Soprano y directora coral con experiencia en formación vocal, dirección de agrupaciones corales y participación como solista en conciertos sinfónicos. Ha dirigido coros institucionales y universitarios, obteniendo el primer lugar regional en el Festival Universitario de Coros (2017) con el Coro de la Universidad del Sinú. Se ha desempeñado como docente de violín en UNIBAC y



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN 63 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA CICLO 2

coordinadora del área de música del SIFAC en Cartagena, proceso que derivó en la creación del primer Coro Distrital de la ciudad.

La erogación presupuestal para la conformación del Comité Evaluador se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal No.74 del 10 de marzo de 2026, para un valor total de treinta y cinco millones cuatrocientos mil pesos M/Cte. (\$ 35.400.000)

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria **CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA-CICLO 2” – 2026.** a las siguientes personas:

1. **ROBINSON ANTONIO POSADA VARGAS**, con No. de cédula: 71.797.049.
2. **LOBADYS PEREZ BARRERA**, con No. de cédula: 9.101.136
3. **CLAUDIA ANDREA GIRALDO BERNAL**, No. de cédula: 38.142.121.

SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador como se expresa en la siguiente tabla:

NOMBRE	VALOR
ROBINSON ANTONIO POSADA VARGAS	cinco millones cuatrocientos mil pesos m/cte. \$5.400.000
LOBADYS PEREZ BARRERA	cinco millones cuatrocientos mil pesos m/cte. \$5.400.000
CLAUDIA ANDREA GIRALDO BERNAL	cinco millones cuatrocientos mil pesos m/cte. \$5.400.000

TERCERO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los trámites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos:

1. Copia de la Cédula de ciudadanía
2. RUT
3. Certificación bancaria
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud
5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN 63 DE 2026

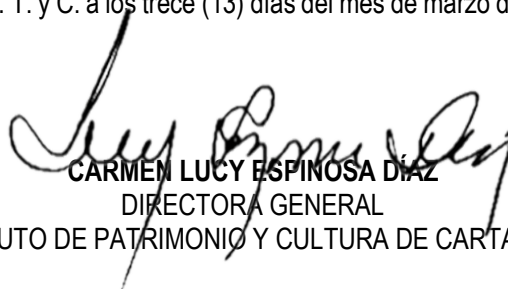
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA CICLO 2

ARTICULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó.	Dagoberto Palomino Vega.	Asesor Jurídico Externo.	
Vo.Bo.	Walter Navarro Rangel.	Asesor Jurídico código 105 grado 47.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente			